



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 03492016-GORE.ICA-GR

Ica, 22 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que "los Gobiernos Regionales Promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo";

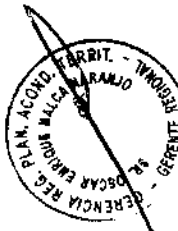
Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en los literales a), b) y c) del numeral 1 que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y sociedad civil de su región; y, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificatoria, establece que la Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. Asimismo, establece que la comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo





Gobierno Regional de Ica



Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificatoria, establece que el Equipo Técnico elabora los productos de las fases del proceso del planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores según, corresponda.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2015-GORE.ICA/GR, se realizó la modificatoria a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR, conforme al siguiente detalle:

"ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

(...)

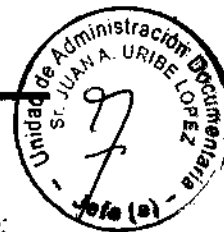
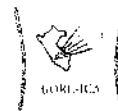
La Comisión de Planeamiento Estratégico tiene las siguientes responsabilidades:

1. Dar cumplimiento a los lineamientos para el correcto desarrollo del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica, así como del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ica.
2. Aprobar el Plan de trabajo para la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica, así como del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica.
3. Validar y aprobar los productos que formule el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica.
4. Aprobar el proyecto de Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ica."

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR y modificatoria, conforme al siguiente detalle:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica, esté conformada de la siguiente manera:

1. El Vicegobernador del Gobierno Regional, en representación del Gobernador Regional;
2. El Gerente General Regional;
3. El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
4. El Gerente Regional de Infraestructura;



5. El Gerente Regional de Desarrollo Social;
 6. El Gerente Regional de Desarrollo Económico;
 7. El Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;
 8. El Gerente Regional de Asesoría Jurídica;
 9. El Gerente Regional de Administración y Finanzas;
 10. El Gerente Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa;
 11. El Gerente Regional de Servicios al Ciudadano;
 12. El Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres.
- (...)"

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR, conforme al siguiente detalle:

"ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUCION Y FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

(...)

El Equipo Técnico tiene las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar y elaborar el proyecto del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica, así como del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ica.
2. Brindar asistencia técnica a la Comisión de Planeamiento Estratégico.
3. Formular consultas a CEPLAN respecto a metodologías, normativas y otros, canalizándolas a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.
4. Informar a la Comisión de Planeamiento Estratégico respecto al avance del proceso.
5. Coordinar la provisión de recursos para el proceso, canalizándola a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.
6. Remitir el proyecto de Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ica."

ARTICULO CUATRO.- FACULTAR a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que ejecute las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano numere y publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL